



DECRETO N° 492/

LAJA, febrero 17 de 2012

VISTOS:

- 1.- Informe Final IF.VE-26/11 del 24/03/2011 del Jefe Unidad Auditoría e Inspección Contraloría Regional del Bío Bío a Contralora Regional del Bío Bío
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06 de diciembre de 2008, que asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
- 3.- Resolución N° 178 de 2011 de fecha 28/03/2011, de la Contraloría Regional del Bío Bío, que ordena instruir sumario administrativo en la Municipalidad de Laja, conforme a las resoluciones 411 y 236 de Contraloría General;
- 4.- Vista Fiscal Instructor Gladys Ferrada San Martín de fecha 09 de agosto de 2011;
- 5.- Resolución N° 512 del 22 de septiembre de 2011 de Sra. Contralora Regional del Bío Bío, que aprueba sumario administrativo, la vista fiscal respectiva, las sugerencias de sanción hechas por el Jefe de Auditoría e Inspección y propone que se apliquen medidas disciplinarias; con instrucción del Sr. Alcalde;
- 6.- Oficio 10747 del 27 de septiembre de 2011 de Contraloría Regional del Bío Bío, que remite copia expediente de sumario, Ingreso Of. de Partes N° 10029;
- 7.- Carta de fecha 14.02.2012 de la [REDACTED], donde solicita reposición de la medida disciplinaria y resolución del Sr. Alcalde
- 8.- Lo señalado en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, actual D.F.L. N° 1/2006;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del proceso sumarial y la necesidad de aplicar medida disciplinaria definitiva, según lo dispuesto en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** en definitiva a la señora [REDACTED] Rut [REDACTED], de la Municipalidad de Laja, Escalafón Directivo, Grado 8° E.M., la Medida Disciplinaria de "**Multa de un 5% de su remuneración mensual**", contemplada en el artículo N° 120, letra b), en concordancia con lo dispuesto en la letra a) del artículo N° 122, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la afectada una vez registrado el presente Decreto Alcaldicio ante la Contraloría General, que deja a firme la Medida Disciplinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PATRICIO MUÑOZ POBLETE
ALCALDE (S)

VFT/KSM/ksm

DISTRIBUCIÓN/

- Antecedentes Investigación (1)
- Sra. Valdebenito
- Control
- Secretaría Municipal